162/2019 - B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/ LOPEZ, HORACIO ARMANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de febrero de 2021.EP.

1. Toda vez que no fue observada y encontrándose vencido el plazo para ello, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la liquidación presentada el 17/12/2020.

2. En atención al estado de autos y encontrándose firmes los honorarios regulados el 7/8/2020 (los que fueron notificados por ministerio de la ley), procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$ 2.499,87** desde la cuenta identificada como L° 830 F° 429 DV° 9 a la cuenta N° 4020690-3 175-0, perteneciente a Diego Ariel Bucci (CUIT N° 20-30183247-9), CBU N° 0070175030004020690303.

Dicha suma será imputada a intereses sobre honorarios.

Déjese constancia al efectuar el pago electrónico que conforme resulta de la constancia acompañada, el Dr. Diego Ariel Bucci es monotributista.

En virtud de lo dispuesto por la ley 9667: 3 la transferencia se confeccionará por Secretaría una vez consentida la presente providencia.

María José Gigy Traynor
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE GIGY TRAYNOR
Date: 2021.02.10 17:46:37 ART

#33087456#279666715#20210210082451051